






Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### INSPECCIÓN AMBIENTAL

PLANTA PROCESADORA DE NUECES  
VALBIFRUT S.A.

DFZ-2013-1432-XIII-RCA-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	Kay Bergamini L.	18-12-2013 X  _____ Kay Bergamini L. Jefe División de Fiscalización Firmado por: Kay Joaquín Bergamini Ladrón de Guevara
Revisado	Juan Eduardo Johnson	06-12-2013 X  _____ Juan Eduardo Johnson Jefe Unidad Técnica DFZ Firmado por: Juan Eduardo Johnson Vidal
Elaborado	Juan Pablo Rodríguez.	X  _____ Juan Pablo Rodríguez. Profesional División de Fiscalización Firmado por: Juan Pablo Rodríguez Fernández

## Tabla de Contenidos

<b>TABLA DE CONTENIDOS</b> .....	<b>2</b>
<b>1. RESUMEN</b> .....	<b>3</b>
<b>2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA</b> .....	<b>4</b>
<b>3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.</b> ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
<b>4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.</b> .....	<b>9</b>
<b>5. HECHOS CONSTATADOS.</b> .....	<b>10</b>
<b>6. CONCLUSIONES.</b> .....	<b>13</b>
<b>7. ANEXOS</b> .....	<b>14</b>

## 1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de la inspección ambiental realizada por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, al proyecto denominado “Planta procesadora de nueces” de VALBIFRUT S.A. La actividad fue desarrollada el día viernes 4 de octubre 2013, y consistió en la medición del ruido producido por el funcionamiento de la planta durante horario diurno según el D.S N° 146/97 MINSEGPRES. Adicionalmente el jueves 10 de octubre de 2013, se realizó una inspección a las instalaciones de VALBIFRUT S.A. para la verificación del cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) asociada al proyecto.

El proyecto consiste en una planta procesadora de nueces y que posee dos líneas de producción, nueces con cáscara y nueces sin cáscaras. En el año 2002 se le otorga la RCA N° 173/2002 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana (COREMA RM), que califica ambientalmente favorable el proyecto de ampliación de planta procesadora de nueces, agregando una línea de procesamiento de nueces sin cáscaras, aumentando la producción de 850 toneladas a 1.800 toneladas anuales. Esta RCA incluye considerandos relacionados con el manejo del ruido producido por la etapa de construcción y operación. El presente informe se concentra principalmente en estas últimas.

La actividad de inspección tiene como objeto verificar las emisiones de ruidos, de acuerdo al D.S N° 146/97 MINSEGPRES, que establece norma de emisión de ruidos molestos para fuentes fijas y los considerando 5.2, 5.2.4 y 5.2.8. de la RCA N° 173/2002.

Entre los principales hechos constatados como no conformidades se encuentran el incumplimiento de los considerando 5.2 y 5.2.8 de la RCA 173/2002 de la COREMA RM, que fija el límite de nivel de presión sonora máximo medido en la posición del receptor en 50 dBA, esto calculado en función del procedimiento de medición del ruido de fondo que indica el D.S. N° 146/97 MINSEGPRES y dicta el cumplimiento de esta normativa en todas las etapas del proyecto.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

### 2.1. Antecedentes Generales

<b>Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Planta procesadora de nueces Valbifrut S.A.	
<b>Región:</b> Región Metropolitana	<b>Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b>  Callejón Santa Adela 599, paradero 9, camino Buin Maipo.
<b>Provincia:</b> Maipo	
<b>Comuna:</b> Buin	
<b>Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Valbifrut S.A	<b>RUT o RUN:</b> 79.988.520-4
<b>Domicilio Titular:</b> Félix de Amesti 124, piso 6, Las Condes	<b>Correo electrónico:</b> enazar@valbifrut.cl
	<b>Teléfono:</b> (56-2)7836300
<b>Identificación del Representante Legal:</b> Enrique Nazar Carrasco	<b>RUT o RUN:</b> 6.370.436-9
<b>Domicilio Representante Legal:</b> Callejon Santa Adela 599, paradero 9, camino Buin Maipo.	<b>Correo electrónico:</b> enazar@valbifrut.cl
	<b>Teléfono:</b> (56-2)28211911
<b>Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> En Operación.	

## 2.2. Ubicación

Figura 1. Mapa de Ubicación Regional (Fuente: Google Earth).



Figura 2. Mapa de Ubicación Local (Fuente: Google Earth).



**Coordenadas UTM de Referencia**

<b>Datum: WGS84</b>	<b>Huso: 19 H</b>	<b>UTM N: 6.266.490</b>	<b>UTM E: 336513</b>
---------------------	-------------------	-------------------------	----------------------

**Ruta de Acceso:** El proyecto se emplaza en la comuna de Buin, en Callejón Santa Adela 599, paradero 9, Provincia de Maipo y Región Metropolitana. Para llegar desde Santiago se puede seguir la Ruta 5 Sur, e ingresar por la calle José Manuel Balmaceda, en Buin, y que posteriormente toma el nombre de Camino Buin-Maipo, por la cual se debe llegar hasta el paradero 9.

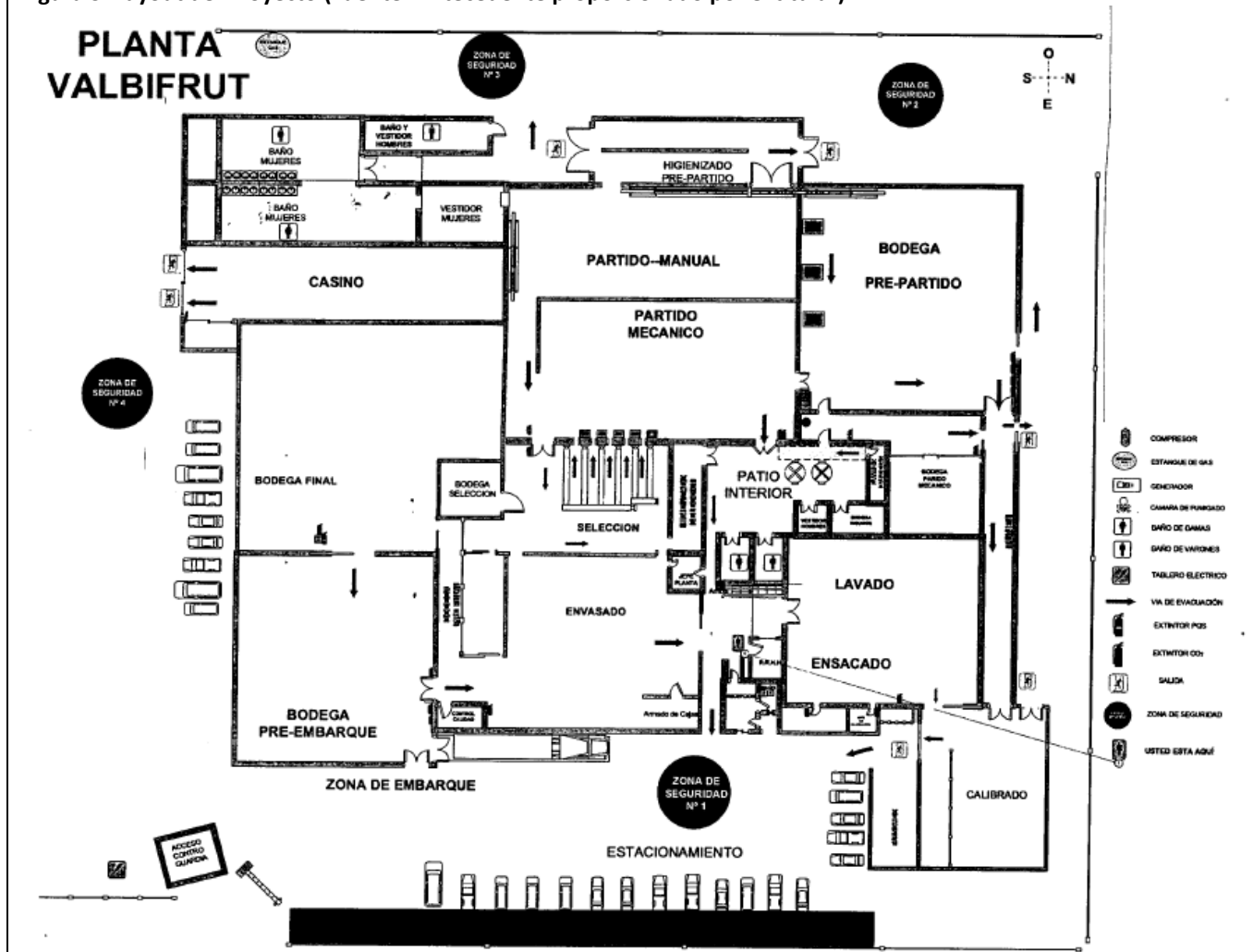
## 2.3. Descripción del Proyecto

### Descripción del proyecto:

El proyecto Valbifrut S.A., corresponde a una planta de procesamiento de nueces que posee dos líneas de producción, nueces con cáscara y nueces sin cáscaras, principalmente para exportación. Para llevar a cabo sus actividades, emplea diversos procesos automatizados y manuales tanto para la selección, como para el partido y envasado del producto.

La planta de Valbifrut S.A. fue modificada en el año 2002, mediante la RCA N° 173/2002 otorgada por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana (COREMA RM), que calificó ambientalmente favorable el proyecto de aplicación de planta procesadora de nueces, agregando una línea de procesamiento de nueces sin cáscaras, aumentando la producción de 850 toneladas a 1.800 toneladas anuales. Esta RCA incluye diversos considerandos relacionados con el manejo del ruido y medidas de mitigación para las etapas de construcción y operación y el cumplimiento de un límite de 50 dBA, calculado a partir del procedimiento de ruido de fondo del D.S. N° 146/97 MINSEGPRES.

Figura 3. Layout del Proyecto (Fuente: Antecedente proporcionado por el titular).



### 3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada.						
ID	Tipo de Documento	N°	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Comentarios
1	Decreto Supremo	146	24-12-1997	MINSEGPRES	Norma de emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas.	
2	RCA	173	21-03-2002	COREMA RM	Califica ambientalmente favorable proyecto "Ampliación Planta Procesadora de Nueces"	



#### 4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

##### 4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

<b>Motivo:</b> No Programada	<b>Descripción del Motivo:</b> Denuncia realizada
---------------------------------	--

##### 4.2. Materia Específica Objeto de la Inspección Ambiental.

<ul style="list-style-type: none"><li>Manejo de emisiones acústicas.</li></ul>
--

##### 4.3. Aspectos Relativos a la Ejecución de la Inspección Ambiental.

###### 4.3.1. Primer día de inspección.

<b>Fecha de realización:</b> 4 de octubre de 2013	<b>Hora(s) de Inicio:</b> 08:35 hrs	<b>Hora(s) de Finalización:</b> 09:14 hrs
<b>Fiscalizador Encargado de la Actividad:</b> Marcos Araos Barría		<b>Órgano:</b> SEREMI de Salud RM.
<b>Fiscalizadores Participantes:</b> Claudio Albornoz Troncoso		<b>Órgano(s):</b> SEREMI de Salud RM
<b>Existió Oposición al Ingreso:</b> No	<b>Fundamentación:</b> -	
<b>Existió auxilio de fuerza pública:</b> No	<b>Fundamentación:</b> -	
<b>Existió colaboración por parte de los fiscalizados:</b> Si	<b>Fundamentación:</b> -	
<b>Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:</b> Si	<b>Fundamentación:</b> -	
<b>Entrega de antecedentes requeridos y documentos solicitados:</b> Si	<b>Fundamentación:</b> -	
<b>Entrega de Acta:</b> Si	<b>Fundamentación:</b> -	

###### 4.3.2. Segundo día de inspección.

<b>Fecha de realización:</b> 10 de octubre de 2013	<b>Hora(s) de Inicio:</b> 15:20 hrs	<b>Hora(s) de Finalización:</b> 18:00 hrs
<b>Fiscalizador Encargado de la Actividad:</b> Marcos Araos Barría		<b>Órgano:</b> SEREMI de Salud RM.
<b>Fiscalizadores Participantes:</b> Claudio Albornoz Troncoso		<b>Órgano(s):</b> SEREMI de Salud RM
<b>Existió Oposición al Ingreso:</b> No	<b>Fundamentación:</b> -	
<b>Existió auxilio de fuerza pública:</b> No	<b>Fundamentación:</b> -	
<b>Existió colaboración por parte de los fiscalizados:</b> Si	<b>Fundamentación:</b> -	
<b>Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:</b> Si	<b>Fundamentación:</b> -	
<b>Entrega de antecedentes requeridos y documentos solicitados:</b> Si	<b>Fundamentación:</b> -	
<b>Entrega de Acta:</b> Si	<b>Fundamentación:</b> -	

## 5. HECHOS CONSTATADOS.

### 5.1. Manejo de emisiones acústicas.

#### Número de Hecho Constatado: 1

##### Exigencia:

**Considerando 5.2, RCA N°173/2002 COREMA RM:** *Respecto de los impactos ocasionados sobre el componente ambiental Aire, referidas a las emisiones de ruido, el titular se obliga a implementar las siguientes medidas, con el fin de cumplir con los niveles máximos permisibles de presión sonora establecidos en el D.S. 146/97 del MINSEGPRES, para un Área Rural, el que prescribe que los niveles de presión sonora corregidos, que se obtengan de la emisión de una fuente fija emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no pueden superar el ruido de fondo en más de 10 dB(A), en todo horario. En consecuencia, atendido que el nivel de ruido de fondo es de 40 dBA, el máximo permitido será de 50 dBA.*

**Considerando 5.2.8, RCA N°173/2002 COREMA RM:** *Cumplir con el D.S. N°146 del MINSEGPRES en todas sus etapas.*

##### Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:

Respecto de estas exigencias, con fecha 4 de Octubre del 2013, siendo las 08:35 horas, personal técnico de la Unidad de Acústica ambiental de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, visitó el domicilio del denunciante Sr. Victor Leiva Romero, ubicado en Camino Buin-Maipo N°2645 Parcela 32-A comuna de Buin. Siendo las 08:46 horas se realizaron mediciones de ruido de acuerdo al procedimiento establecido en el D.S N° 146/97 del MINSEGPRES, las mediciones se realizaron en el patio trasero de la vivienda y el ruido medido correspondió al funcionamiento de hidrolavadora y motacargas con alarma de retroceso, todo proveniente de la actividad ubicada en calle Santa Adela N°599, Paradero N°9, Camino Buin-Maipo. Posteriormente, siendo las 09:14 horas nuevamente se realizaron mediciones de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa, en el antejardín de la vivienda del ruido proveniente del funcionamiento de maquinarias al interior de galpones y a montacargas con alarma de retroceso, todo perteneciente a la actividad ubicada en la misma dirección señalada anteriormente. De las mediciones realizadas en ambos puntos, se calculó el Nivel de Presión Sonora Corregido mediante el procedimiento para Ruido Fluctuante (ver Fichas de medición en ANEXO) y se evaluaron respecto del límite que indica el considerando 5.2, todo lo anterior resumido en la Tabla 1.

**Tabla 1. Evaluación del ruido medido, respecto del límite.**

Lugar de medición	Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) dBA	Límite establecido en RCA 173/2002 dBA (calculado de acuerdo al D.S. N° 146/97 MINSEGPRES)	Diferencia
Patio Trasero	62,8	50	12,8
Antejardín	54,1	50	4,1

<b>Número de Hecho Constatado: 2</b>
<p><b>Exigencia:</b>  <b>Considerando 5.2.4, RCA N°173/2002 COREMA RM:</b> <i>Realizar la operación del proceso productivo, correspondiente a este proyecto, sólo en horario diurno.</i></p>
<p><b>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</b>  Con fecha 04 de octubre del 2013, siendo las 21:10 horas, personal técnico de la Unidad de Acústica Ambiental de la SEREMI de Salud, visitó domicilio del denunciante Sr. Victor Leiva Romero, ubicado en Camino Buin- Maipo N°2645 Parcela 32-A, Comuna de Buin, con el objetivo de constatar el funcionamiento de la actividad mencionada, sin embargo al momento de la visita, desde la ubicación señalada, no se constató el funcionamiento de ésta.</p> <p>Por otro lado, con fecha 10 de octubre de 2013, siendo las 15:00 horas, personal técnico de la Unidad de Acústica Ambiental de la SEREMI de Salud, visitó la actividad ubicada en calle Santa Adela N° 599, Paradero N° 9, Camino Buin-Maipo, actualmente de propiedad de Valbifrut S.A, cuya operación es el procesamiento de nueces. Entre las 15:20 horas y las 18:00 horas, se realizaron acciones de inspección al interior de la actividad, y durante estas actividades se entrevistó al encargado de la actividad al momento de la fiscalización, el Sr. Enrique Nazar Carrasco (Gerente de Operaciones), quien señaló que la única área de trabajo que funciona en horario nocturno, comprendido entre las 21:00 horas y las 07:00 horas según el Decreto Supremo N°146/97 MINSEGPRES, es el área de selección y envasado, área que se encuentra ubicada en el lado Sur-Este del galpón principal.</p>

<b>Número de Hecho Constatado: 3</b>
<p><b>Exigencia:</b>  <b>Considerando 5.2.6, RCA N°173/2002 COREMA RM:</b> <i>Cambiar la ubicación de la máquina trituradora de cáscaras de acuerdo a las especificaciones contenidas en la D.I.A., esto es al interior de la bodega de cáscaras, lo más alejado posible de las viviendas emplazadas hacia los deslindes sur y oeste del proyecto.</i></p>
<p><b>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</b>  Se constató que la máquina trituradora de cáscaras se encuentra ubicada al interior del galpón a unos 90 m aproximados del deslinde sur del área de emplazamiento de la actividad y a cerca de 40 m del deslinde oeste. No se posee información respecto a la ubicación de la máquina en la DIA.</p>

**Número de Hecho Constatado: 4**

**Exigencia:**

**Considerando 5.2.7, RCA N°173/2002 COREMA RM:** *Construir la bodega de cáscaras en panel térmico idéntico al de la sala de partido. El ducto de succión deberá estar cubierto por caños pre moldeados de lana mineral y el motor centrífugo deberá estar albergado en un gabinete o recinto acústico que permita lograr la mayor aislación.*

**Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:**

Se identificó como bodega de cáscaras a la tolva de recepción de cáscaras, respecto de este punto el Sr. Enrique Nazar Carrasco (Gerente de Operaciones) desconoce la existencia de una “Bodega de Cáscaras” como tal al interior de las bodegas e indica que, lo que se utiliza para almacenar o acopiar las cáscaras es una tolva de recepción (similar a un silo) con un motor en su superficie, la cual se ubica en el extremo sur-poniente al interior del área de emplazamiento de la actividad. Esta tolva se encuentra rodeada por paneles de materiales sólidos, las cuales forman una “U” y el ducto de succión posee un encierro, los cuales de acuerdo a lo señalado en el informe técnico y de monitoreo acústico, corresponden a barreras acústicas y a un shaft tratado acústicamente, respectivamente.

## 6. CONCLUSIONES.

La actividad de fiscalización ambiental realizada, consideró la verificación de las exigencias asociadas a la RCA N° 173/2002 de la COREMA RM. Del total de exigencias verificadas en terreno se han detectado las siguientes no conformidades.

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Descripción de la No Conformidad
1	Manejo de Emisiones Acústicas	<p><b>Considerando 5.2 de RCA 173/2002.</b> <i>Respecto de los impactos ocasionados sobre el componente ambiental Aire, referidas a las emisiones de ruido, el titular se obliga a implementar las siguientes medidas, con el fin de cumplir con los niveles máximos permisibles de presión sonora establecidos en el D.S. 146/97 del MINSEGPRES, para un Área Rural, el que prescribe que los niveles de presión sonora corregidos, que se obtengan de la emisión de una fuente fija emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no pueden superar el ruido de fondo en más de 10 dB(A), en todo horario. En consecuencia, atendido que el nivel de ruido de fondo es de 40 dBA, el máximo permitido será de 50 dBA.</i></p> <p><b>y Considerando 5.2.8 de RCA 173/2002.</b> <i>Cumplir con el D.S. N°146 del MINSEGPRES en todas sus etapas.</i></p>	Se superó el límite de nivel de presión sonora, establecido en 50 dBA según el considerando 5.2 de la RCA 173/2002, en 12,8 dBA en el sector de patio trasero de la casa y 4,1 dBA en el sector de antejardín (ver Tabla 1).
2	Manejo de Emisiones Acústicas	<p><b>Considerando 5.2.4 de RCA 173/2002.</b> <i>Realizar la operación del proceso productivo, correspondiente a este proyecto, sólo en horario diurno.</i></p>	Se confirma con el Sr. Enrique Nazar Carrasco (Gerente de Operaciones), que se desarrollan labores de selección y envasado de nueces durante el periodo nocturno, cuyas instalaciones se ubican en el sector Sur-Este del galpón principal.

## 7. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Fichas de información de medición de ruido.